

**HELLMANN, Rainer:** Europäische Wirtschafts- und Währungsunion. Eine Dokumentation. Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1972, 358 págs.

En la obra de que damos noticia, **Hellmann** recoge una abundante documentación relativa a la unión económica y monetaria en la Comunidad Económica Europea, que incluye actos jurídicos de los órganos comunitarios, informes, proyectos, declaraciones y comunicados de prensa, comprendidos en el período que se abre con el Memorándum de la Comisión sobre la unión económica y monetaria, de 12 de febrero de 1969, y concluye con la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 21 de marzo de 1972, relativa a la aplicación de la de 22 de marzo de 1971 sobre la realización progresiva de la unión económica y monetaria en la Comunidad.

La documentación va precedida de un estudio que consta de una brevísimas introducción y dos partes o secciones.

En la primera, el autor, tras poner de relieve que la unión aduanera, progresivamente realizada durante el período de transición, no constituía sino el punto de partida de la integración económica, pasa a describir el proceso que se inicia con el Memorándum de la Comisión de febre-

ro de 1969 y que recibe un impulso fundamental cuando, en la cumbre de La Haya de diciembre del mismo año, los Jefes de Estado y de Gobierno acuerdan encargar al Consejo, en colaboración con la Comisión, la preparación de un plan por etapas para el establecimiento de una unión económica y monetaria. Los momentos más significativos de este proceso son, a partir de entonces, la elaboración de distintos proyectos por los Gobiernos de los Estados miembros y por la Comisión, la constitución del grupo **Werner** y la elaboración de su informe provisional y definitivo, la comunicación de la Comisión al Consejo de 29 de octubre de 1970 (de objetivos considerablemente más limitados que el Plan **Werner**), y las decisiones del Consejo de marzo de 1971. A continuación, el autor expone el retroceso que supuso la crisis monetaria iniciada en mayo de 1971 y la reanudación del proceso a partir de las conversaciones entre el Presidente **Pompidou** y el Canciller **Brandt**, de febrero de 1972, que hicieron posible la adopción de la Resolución de 21 de marzo de 1972.

La segunda parte está consagrada a la

exposición del contenido básico de las decisiones (en sentido general, no técnico-jurídico) de 22 de marzo de 1971.

En primer lugar el autor analiza el preámbulo y las cuatro partes en que se divide la Resolución sobre la realización progresiva de la unión económica y monetaria. A continuación se ocupa del sistema de apoyo financiero mutuo a plazo medio, poniendo de relieve sus diferencias y su carácter complementario con

respecto al sistema preexistente de apoyo mutuo a corto plazo. Finalmente el autor se refiere al tercer programa de política económica a plazo medio (1971-1975), que representa el marco global dentro del cual ha de realizarse el plan de unión económica y monetaria, cuya viabilidad presupone un grado suficiente de estabilidad en todos los Estados miembros de la Comunidad.—GIL CARLOS RODRIGUEZ.

**KAPTEYN, P. J. G., y VERLOREN VAN THEMAAT, P.:** *Introduction to the Law of the European Communities*, Londres-Deventer-Alphen aan den Rijn, Sweet and Maxwell-Kluwer-Samson, 1973, 433 págs.

La obra de que damos noticia es una nueva edición de la introducción al derecho de las Comunidades europeas publicada por los autores en Holanda en 1970. Los doce capítulos de que consta proporcionan una visión general de los aspectos básicos del derecho comunitario europeo, procurando, además, poner de relieve sus condicionamientos políticos y económicos.

Tras un capítulo inicial en el que se señalan las etapas fundamentales de la evolución de las Comunidades, con una especial referencia a sus relaciones con el Reino Unido, se exponen, en el capítulo segundo, los aspectos generales de su ordenamiento jurídico, dedicándose el tercero a los principios socioeconómicos de la Comunidad Económica Europea, que se consideran desde el doble plano de los objetivos y de los medios para su realización.

El cuarto capítulo está consagrado a la descripción de la estructura institucional,

descripción que, en consonancia con el carácter introductorio del libro, se limita a los órganos principales y a los más importantes órganos secundarios, con una breve referencia a los caracteres de la función pública comunitaria.

En el capítulo quinto se exponen las fuentes típicas y atípicas del derecho secundario, el sistema financiero y los procedimientos de adopción de decisiones, poniéndose de relieve la creciente importancia del Comité de Representantes Permanentes y el peligro de desequilibrio institucional que implica.

Tras un capítulo dedicado a las funciones del Tribunal de Justicia, se aborda, en el capítulo séptimo, el estudio de las cuatro libertades básicas del Mercado Común, y en el octavo se exponen la armonización de legislaciones y los problemas básicos de la regulación de la competencia comercial.

Los capítulos noveno y décimo están consagrados respectivamente a las políti-

cas económicas globales y a las políticas sectoriales, dedicándose especial atención a la agricultura y a los sectores que son objeto de la CECA y del EURATOM.

En el capítulo undécimo se describe el sistema de relaciones exteriores y en el duodécimo y último, tras un balance crítico de la situación comunitaria en el momento de la cumbre de La Haya y una exposición de los principios básicos de la adhesión de los nuevos miembros, se hacen interesantes reflexiones sobre las posibilidades de fusión de las tres Co-

munidades y sobre las perspectivas de su evolución hacia la plena integración política en el seno de unos Estados Unidos de Europa. Los autores se muestran partidarios de un sistema federal, que, con una equilibrada división de competencias, respete la personalidad de los Estados miembros y consideran que la integración europea podría representar un factor de promoción de la cooperación internacional y de la convergencia entre los sistemas capitalista y socialista.—GIL CARLOS RODRIGUEZ

**SEIDL-HOHENVELDERN, Ignaz:** Lernprogramm Internationale Organisationen und Europäische Gemeinschaften. Colonia-Berlín-Bonn-Munich, Carl Heymanns Verlag KG, 1971, XII, 322 págs.

Respondiendo a las exigencias de la educación alemana, Seidl-Hohenveldern, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colonia ha preparado un «Prontuario de organizaciones internacionales y Comunidades europeas», en el que se sistematiza la materia, un poco a modo de catecismo, en preguntas y respuestas. Tras una breve exposición del autor sobre cada uno de los puntos, se formulan varias preguntas, cuyas respuestas aparece en la página siguiente. Así, en el apartado (**Lernelement**) 73 se afirma que «el derecho de miembro y el ámbito de los miembros de una organización filial no tienen por qué coincidir necesariamente con los de la organización madre de la que depende». Inmediatamente se pregunta si la República Federal de Alemania, que no era miembro de la ONU en el momento de componerse el libro, podía ser miembro de un organismo especializado de las Naciones Unidas. La respuesta de la página siguiente nos aclara que esto es posible porque la regulación del estatuto de miembro de

la ONU no coincide con la del estatuto de miembro de los organismos especializados.

El prontuario aparece ligado a otra obra del mismo autor, **Das Recht der Internationalen Organisationen einschliesslich der Supranationalen Organisationen** («Derecho de las organizaciones internacionales con inclusión de las organizaciones supranacionales»), cuya segunda edición aparece simultáneamente con el libro que reseñamos. Los apartados del prontuario coinciden con los párrafos del manual, y en el primero aparecen numerosas referencias al segundo.

Al ser el nivel de información que se recoge en la obra bastante elemental y no encajar este tipo de prontuarios con el sistema educativo español, su utilidad en nuestro país parece muy limitada. Por lo demás, el libro aparece redactado con sumo cuidado y puede servir a manera de introducción u obra de referencia a personas no especializadas en estudios internacionales.—M. MEDINA.



**REVISTA DE REVISTAS**

